

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2017 00080 00

Referencia. Declarativo de Luis Garay Castañeda y otra contra Adriana Ordoñez Muñoz y otros

Reunidos como se encuentran los presupuestos establecidos en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1º) DECRETAR la terminación, por desistimiento tácito, de la demanda de reconvención formulada por la parte demandada en el asunto de la referencia.

2º) En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado única y exclusivamente en la demanda de reconvención. Si existen embargos de remanentes, la Secretaría obrará de la manera que en derecho corresponde.

3º) Sin costas procesales.

Ejecutoriada la presente providencia, ingrese de forma inmediata el proceso para continuar con el trámite del asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d56c571e98f6fa6436f0f6990f68427db313bf48f2cb296e04976cafbe
02611**

Documento generado en 01/03/2021 11:40:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>